

sin tres sedes a los dñs Pedro Pellicery Juan de Torres  
y no a otros algunos hacer las dichas posturas y que  
libre m̄ usasen sus officios sin les por turbar, y otras  
cosas segun mas largo en las dñas sobre cartas se con-  
tiene ya ora por Parte de los dñs Pedro Pellicery Ju-  
de Torres nos ha sido hecha relacion q̄ aunque obede-  
cistes la dicha mi sobre carta quanto al cumpli<sup>to</sup>  
nose la abia des querido guardar antes abia des nom-  
brado y nombrados un Regidor y Jurado por fieles  
de la dñá ciudad diciendo que de tiempo immemorial  
tenia des costumbre y privilegio de nombrar los y que  
asi mismo no les consentia des llevar las posturas y re-  
rechos que les pertenecen conforme a sus titulos y que  
siempre se han llevado por los fieles que antes de a ora  
haxido, y que tan poco les consentia des asistir en  
la red donde se pesa y vende la carne, y pescado para  
versi se pesa bien y que otras no les despaís llevar las  
dos tercias partes de las denuncias que se hacen  
por alguaciles porteros y otras personas del concejo  
que exceden de las posturas que se les hacen que con-  
forme a los titulos que les dimos les aplicamos, y que  
vos el nro corregidor no os quereis juntar con ellos  
para hacer las dñas condenaciones y les abia des he-  
cho y haia des otros agravios y molestias como to do  
lopo diamos mandar ver por ciertos testimonios signa-  
dos de escribano, y vras respuestas que en el nro con-  
sejo de la hacienda hicieron presentacion suplican  
donos atento el daño q̄ se les abia seguido y seguia en  
no quere se les guardar sus titulos y ha arles venir  
esta nra corte tantas veces de que se les abia re creui-  
do muchas costas fuese mos servido de embiar fuel

Pedre  
canonysca  
y Jurado

